

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 3.7.2009
COM(2009) 335 final

INFORME DE LA COMISIÓN
SOBRE LOS TRABAJOS DE LOS COMITÉS EN 2008

{SEC(2009) 913}

INFORME DE LA COMISIÓN

SOBRE LOS TRABAJOS DE LOS COMITÉS EN 2008

De conformidad con el artículo 7, apartado 4, de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999 (en lo sucesivo, «la Decisión de comitología»), la Comisión presenta aquí el informe anual sobre los trabajos de los comités en 2008. El presente informe contiene un panorama de la evolución del sistema de comitología y un resumen de las actividades de los comités e incluye un anexo con estadísticas detalladas sobre el trabajo de cada comité¹.

1. PANORAMA DE LA EVOLUCIÓN RECIENTE DEL SISTEMA DE COMITOLOGÍA

1.1. Aplicación de la reforma del procedimiento de comitología (Decisión del Consejo 2006/512/CE, que modifica la Decisión del Consejo 1999/468/CE)

1.1.1. Alineación

La labor de alineación destinada a adaptar los actos de base existentes al nuevo procedimiento de reglamentación con control, establecido por la Decisión 2006/512/CE del Consejo, prosiguió en 2008² con la aprobación por parte del Parlamento Europeo y del Consejo, el 11 de marzo de 2008³, de la primera serie de «alineaciones prioritarias», a la que siguió la adopción el 22 de octubre de 2008 de dos reglamentos «ómnibus», parte 1⁴ y parte 3⁵, que reúnen y modifican 59 actos legislativos y 4 actos legislativos de base, y parte 2⁶, que abarca 47 actos legislativos de base y se aprobó el 11 de marzo de 2009.

La Comisión adoptó en febrero de 2008 una propuesta de cuarto Reglamento «ómnibus»⁷, que abarca la alineación de 46 actos.

Además, en su Resolución de 23 de septiembre de 2008, el Parlamento Europeo pidió a la Comisión que propusiera la alineación de 14 actos jurídicos de base adicionales. La Comisión examinó detalladamente dichos instrumentos pero no consideró apropiado presentar propuestas para todos ellos, ya que, entre otras cosas, algunos ya habían sido alineados por otros actos o, en opinión de la Comisión, las competencias de ejecución contenidas no estaban sujetas al procedimiento de reglamentación con control. A raíz de esa evaluación, la Comisión adoptó el 30 de marzo de 2009⁸ una propuesta de quinto, y final, Reglamento general, que se ocupaba de dos actos jurídicos de base.

¹ El anexo se presenta por separado como un documento de trabajo de los servicios de la Comisión.

² Para más información sobre los antecedentes del proceso de alineación y sobre las actividades realizadas al respecto en 2007, consúltense el informe de la Comisión sobre los trabajos de los comités en 2007 (COM(2008) 844 final).

³ DO L 76 de 19.3.2008; DO L 81 de 20.3.2008; DO L 97 de 9.4.2008.

⁴ Reglamento (CE) n° 1137/2008, DO L 311 de 21.11.2008, p. 1.

⁵ Reglamento (CE) n° 1103/2008, DO L 304 de 14.11.2008, p.80.

⁶ DO L 87 de 31.3.2009, p.109.

⁷ COM(2008) 71.

⁸ COM(2009) 142.

1.1.2. Revisión del acuerdo interinstitucional

El 3 de junio de 2008⁹, se adoptó un Acuerdo revisado interinstitucional entre el Parlamento Europeo y la Comisión relativo a las modalidades de la aplicación de la Decisión de comitología. Esta revisión adapta el Acuerdo a los cambios de los procedimientos introducidos en la Decisión 2006/512/CE del Consejo, en especial el procedimiento de reglamentación con control, y a sus declaraciones anejas sobre transparencia y mejora del registro de comitología¹⁰. Además, el acuerdo revisado tiene por objeto simplificar los acuerdos existentes entre ambas instituciones.

1.1.3. Comitología y transparencia: registro y archivo de los documentos de comitología

En una Declaración sobre el artículo 7, apartado 3, de la Decisión de comitología (declaración sobre la transparencia)¹¹, la Comisión se comprometió a mejorar el registro de comitología a fin de que el Parlamento Europeo pueda seguir mejor las distintas etapas y calendarios de cada procedimiento de comitología y distinguir entre los distintos tipos de documentos recibidos.

Por ello, para acompañar la reforma de la Decisión de comitología, la Comisión estableció un registro de comitología nuevo y de mayor calidad que proporcionara al Parlamento Europeo y al público en general un acceso más transparente y coherente a los documentos y demás información pertinente. El nuevo registro comenzó a funcionar el 1 de abril de 2008¹².

1.2. Desarrollo de la jurisprudencia

En su sentencia de 1 de abril de 2008 (asuntos acumulados C-14/06 y C-295/06, Parlamento Europeo y Reino de Dinamarca/Comisión de las Comunidades Europeas), el Tribunal de Justicia declaró nulo el punto 2 del anexo de la Decisión 2005/717/CE¹³ de la Comisión por la que se modifica, con objeto de adaptarlo al progreso técnico, el anexo de la Directiva¹⁴ sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos en lo que se refiere a la exención del éter de decabromodifenilo (en lo sucesivo «DecaBDE») en aplicaciones poliméricas. El Tribunal declaró asimismo que los efectos de dicha disposición debían mantenerse hasta el 30 de junio de 2008, esta fecha incluida.

El Tribunal concluyó que la Decisión, que equivalía a una exención general de la utilización de DecaBDE en aparatos eléctricos y electrónicos, se adoptó cuando las condiciones establecidas por el legislador comunitario en el artículo 5, apartado 1, de la Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos no se habían cumplido y contradecían el objetivo perseguido por dicho legislador de establecer el principio de prohibición de los componentes a que se refiere esta Directiva. Por lo tanto, al adoptar esa Decisión en lo que respecta a la exención de DecaBDE, la Comisión infringió el artículo 5, apartado 1.

⁹ DO C 143 de 10.6.2008, p. 1.

¹⁰ DO C 171 de 22.7.2006, p. 21.

¹¹ DO C 171 de 22.7.2006, p. 21.

¹² http://ec.europa.eu/transparency/regcomitology/index_en.htm.

¹³ Decisión 2005/717/CE, de 13 de octubre de 2005.

¹⁴ Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos;

Por consiguiente, el Tribunal confirma el principio general de que, al ejercer sus competencias de ejecución, la Comisión está autorizada a adoptar todas las medidas necesarias o apropiadas para la aplicación de la legislación básica, siempre que dichas medidas no sean contrarias a la misma.

2. PANORAMA DE ACTIVIDADES

2.1 Número de comités y de reuniones

Es importante establecer una distinción entre los comités de comitología, por un lado, y otros órganos, en particular los «grupos de expertos» instituidos por la propia Comisión, por otro. Estos últimos proporcionan conocimientos técnicos a la Comisión para elaborar y aplicar sus políticas, mientras que los comités de comitología asisten a la Comisión en el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la misma mediante actos jurídicos de base. El presente informe se centra, exclusivamente, en los comités de comitología. El número de comités de comitología a 31 diciembre 2008 fue calculado por sector de actividad (véase el cuadro I). Se recogen también, a modo de comparación, las cifras correspondientes al año anterior (a 31 de diciembre de 2007).

CUADRO I – NÚMERO TOTAL DE COMITÉS

Políticas	2007	2008
Empresa e Industria (ENTR)	33	34
Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades (EMPL)	4	5
Agricultura y Desarrollo Rural (AGRI)	31	28
Energía y Transportes (TREN)	35	36
Medio Ambiente (ENV)	35	35
Investigación (RTD)	5	6
Sociedad de la Información y Medios de Comunicación (INFSO)	9	9
Asuntos Marítimos y Pesca (MARE)	4	4
Mercado Interior y Servicios (MARKT)	13	14
Política Regional (REGIO)	1	1
Fiscalidad y Unión Aduanera (TAXUD)	11	10
Educación y Cultura (EAC)	6	7
Salud y Consumidores (SANCO)	17	17
Justicia, Libertad y Seguridad (JLS)	21	24
Relaciones Exteriores (RELEX)	3	3
Comercio (TRADE)	12	12
Ampliación (ELARG)	3	3
EuropeAid (AIDCO)	9	8
Ayuda Humanitaria (ECHO)	1	1
Estadísticas (ESTAT)	9	9
Presupuestos (BUDG)	2	2
Lucha contra el Fraude (OLAF)	1	1
Informática (DIGIT)	1	1
TOTAL	266	270

Los comités de comitología pueden clasificarse asimismo con arreglo al tipo de procedimiento que rige su funcionamiento (procedimiento consultivo, de gestión, de reglamentación, de reglamentación con control y de salvaguardia – véase el cuadro II –). Dado que determinados comités operan con arreglo a varios procedimientos (que van desde el procedimiento consultivo al procedimiento de reglamentación, pasando por el procedimiento de salvaguardia), se les ha diferenciado de aquellos que actúan con arreglo a un procedimiento único.

CUADRO II – NÚMERO DE COMITÉS POR PROCEDIMIENTO (2008)

	Tipo de procedimiento					Comités que funcionan con arreglo a varios procedimientos
	Consultivo	Gestión	Reglamentación	Reglamentación con control	Salvaguardia	
ENTR	6	3	15	0	0	10
EMPL	2	0	2	0	0	1
AGRI	0	19	5	0	0	4
TREN	3	3	9	0	0	21
ENV	0	2	21	0	0	13
RTD	0	2	0	0	0	4
INFSO	0	4	0	0	0	5
MARE	0	1	0	0	0	3
MARKT	1	1	7	2	0	3
REGIO	0	0	0	0	0	1
TAXUD	1	3	5	0	0	1
EAC	1	1	0	0	0	5
SANCO	2	0	8	0	0	7
JLS	4	1	4	2	0	13
RELEX	0	2	0	0	0	1
TRADE	3	3	3	0	0	2
ELARG	0	3	0	0	0	0
AIDCO	0	7	0	0	0	1
ECHO	0	0	0	0	0	1
ESTAT	0	3	2	0	0	4
BUDG	1	0	1	0	0	0
OLAF	0	0	1	0	0	0
DIGIT	0	1	0	0	0	0
TOTAL	24	59	83	4	0	100

Las cifras indican que aproximadamente el 31 % de los comités (83 de 270) funcionan exclusivamente con arreglo al procedimiento de reglamentación; los sigue en importancia un número más reducido de comités que operan exclusivamente según el procedimiento de

gestión (59). Sin embargo, la mayoría de los comités (el 37 %) funcionan con arreglo a varios procedimientos (100 de 270). El desglose por sector muestra que la utilización de los distintos tipos de procedimientos varía de un sector a otro. Sin embargo, en algunos sectores se observa un claro predominio de uno de los procedimientos: por ejemplo, en los sectores de *transporte y energía, medio ambiente e industria*, un número amplio de comités operan con arreglo al procedimiento de reglamentación, mientras que en el de *agricultura* un gran número de comités lo hacen de acuerdo con el procedimiento de gestión.

El número de comités no es el único indicador de actividad por lo que a comitología se refiere. El *número de reuniones* celebradas en 2008 refleja la intensidad del trabajo en general, tanto a nivel sectorial como en los distintos comités (cuadro III).

CUADRO III – NÚMERO DE REUNIONES

	2007	2008		2007	2008
ENTR	42	57	SANCO	167	123
EMPL	5	4	JLS	31	37
AGRI	256	226	RELEX	4	4
TREN	67	60	TRADE	23	24
ENV	75	57	ELARG	12	6
RTD	60	62	AIDCO	35	38
INFSO	30	28	ECHO	7	6
MARE	17	15	ESTAT	19	16
MARKT	43	42	BUDG	7	5
REGIO	9	9	OLAF	3	3
TAXUD	91	114	DIGIT	3	3
EAC	15	14	TOTAL	1.021	953

Como ya ocurrió en 2007, el sector de la *agricultura*, con 226 reuniones, se sitúa en cabeza, ya que la gestión de los diferentes mercados agrícolas requiere frecuentes reuniones. Lo siguen los sectores de *salud y consumidores*, con 123 reuniones, y de *fiscalidad y unión Aduanera*, con 114 reuniones.

2.2 Número de dictámenes y de medidas de ejecución

Como en informes anteriores, el presente informe presenta cifras globales sobre los *dictámenes* formales emitidos por los comités y las posteriores *medidas de ejecución* (a saber, actos jurídicos o decisiones administrativas y de financiación) adoptadas por la Comisión¹⁵. Estas cifras cuantifican la «producción» tangible de los comités (cuadro IV). El número total de *dictámenes* emitidos por los comités en 2008 fue de 2 185 (frente a 2 613 en 2007); el número de medidas de ejecución adoptadas por la Comisión fue de 2 022 (frente a 2 522 en 2007).

¹⁵ Cabe señalar que puede haber discrepancias entre el número de dictámenes y el número de medidas de ejecución en un año concreto. Las razones de ello se exponen en la introducción del anexo.

CUADRO IV – NÚMERO DE DICTÁMENES Y DE MEDIDAS DE EJECUCIÓN ADOPTADOS (2008)

	Dictámenes	Medidas de ejecución		Dictámenes	Medidas de ejecución
ENTR	362	307	SANCO	358	311
EMPL	21	20	JLS	117	106
AGRI	456	439	RELEX	0	0
TREN	68	63	TRADE	11	12
ENV	78	85	ELARG	69	69
RTD	168	168	AIDCO	115	110
INFSO	79	79	ECHO	47	47
MARE	39	39	ESTAT	23	20
MARKT	26	16	BUDG	4	6
REGIO	4	0	OLAF	3	0
TAXUD	65	55	DIGIT	1	1
EAC	71	69	TOTAL	2.185	2.022

El gran número de *medidas de ejecución* adoptado en algunos sectores de actividad – Direcciones Generales de *agricultura* (439), *empresa* (307), *sanidad y consumidores* (311), *investigación* (168) y *EuropeAid* (110) – refleja una vez más el intenso trabajo delegado a la Comisión en estos sectores¹⁶. En comparación con el año anterior, disminuyen los sectores de *agricultura* (439 medidas de ejecución en 2008, frente a las 963 de 2007) y *EuropeAid* (110 medidas de ejecución en 2008, frente a las 388 de 2007).

2.3 Utilización del procedimiento de reglamentación con control (PRC)

Las cifras indicadas en el cuadro IV respecto a las medidas de ejecución adoptadas incluyen las medidas adoptadas con arreglo al PRC, que fueron 71 en 2008, siendo el sector de *medio ambiente* el que más utiliza este procedimiento (21 medidas), seguida del de *empresa e industria* (13 medidas) (cuadro V).

El Consejo y el Parlamento Europeo han utilizado su derecho de veto sobre proyectos de medidas en sólo el 10 % de los casos (7 medidas):

- El Consejo se opuso a la adopción de seis proyectos de medidas en el sector del *medio ambiente*, aduciendo que iban más allá de los poderes de ejecución establecidos en los instrumentos básicos, dado que imponían a los Estados miembros la obligación de comunicar sus medidas de transposición por medio de cuadros de correlación. Como consecuencia de ello, la Comisión suprimió de los proyectos de medidas las disposiciones cuestionadas y presentó ante los comités competentes los proyectos de medidas modificados.

¹⁶ Conviene señalar que el mero número de medidas adoptadas no da, por sí mismo, indicación alguna sobre la importancia política, económica o financiera de las decisiones adoptadas.

- El Parlamento Europeo se opuso a la adopción de un proyecto de medida en el sector del *mercado interior*, aduciendo que iba más allá de los poderes de ejecución establecidos en los instrumentos básicos, dado que incluía una disposición que no se limitaba a un mero ajuste técnico, por lo que debía aplicarse el procedimiento de codecisión. Como consecuencia de ello, la Comisión suprimió del proyecto de medida la disposición cuestionada y presentó ante el comité competente el proyecto de medida modificado.

CUADRO V NÚMERO DE MEDIDAS DE EJECUCIÓN ADOPTADAS CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN CON CONTROL (PRC) EN 2008

	Número de medidas adoptadas con arreglo al PRC	Número de veces que el PE se ha opuesto a la adopción de proyectos de medidas con arreglo al PRC	Número de veces que el Consejo se ha opuesto a la adopción de proyectos de medidas con arreglo al PRC
ENTR	13	0	0
EMPL	0	0	0
AGRI	0	0	0
TREN	9	0	0
ENV	21	0	6
RTD	0	0	0
INFSO	0	0	0
MARE	0	0	0
MARKT	10	1	0
REGIO	0	0	0
TAXUD	8	0	0
EAC	0	0	0
SANCO	3	0	0
JLS	0	0	0
RELEX	0	0	0
TRADE	0	0	0
ELARG	0	0	0
AIDCO	0	0	0
ECHO	0	0	0
ESTAT	3	0	0
BUDG	4	0	0
OLAF	0	0	0

	Número de medidas adoptadas con arreglo al PRC	Número de veces que el PE se ha opuesto a la adopción de proyectos de medidas con arreglo al PRC	Número de veces que el Consejo se ha opuesto a la adopción de proyectos de medidas con arreglo al PRC
DIGIT	0	0	0
TOTAL	71	1	6

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS

El anexo del presente informe contiene información detallada sobre los trabajos de los distintos comités en 2008, clasificada según el departamento de la Comisión de que se trate. En el anexo se da información asimismo sobre los cambios del número de comités, así como sobre situaciones específicas relativas a proyectos de medidas concretos, tales como dictámenes desfavorables, remisiones al Consejo u oposiciones del Consejo o del Parlamento conforme al PRC.